

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO**SOCIAL DE PUDAHUEL****CON****BUSTOS PALMA, MIGUEL ANGEL****“Regularización Sistema Agua Potable y Alcantarillado Escuela Monseñor Carlos Oviedo”**

En Santiago, a 14 de enero de 2016, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLL SOCIAL DE PUDAHUEL**, representada por su Secretario General don Nelson Zárate Hervera, cédula nacional de identidad N° 7.748.511-2, ambos domiciliados en San Francisco 8630, Comuna de Pudahuel, en adelante “la Corporación” y, don **MIGUEL ANGEL BUSTOS PALMA**, proyectista sanitario, cédula nacional de identidad N° 6.690.126-2, domiciliado en Lira N° 170, oficina 41, comuna de Santiago, en adelante “el proyectista, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel es una persona jurídica de derecho privado que no persigue fines de lucro, cuyo objeto es administrar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores. En el cumplimiento de tales finalidades la Corporación administra el establecimiento educacional denominado “Escuela Monseñor Carlos Oviedo”.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Corporación Municipal de Desarrollo Social contrata los servicios de don Miguel Angel Bustos Palma, para que éste preste servicios para la Regularización del Sistema Agua Potable y Alcantarillado de la Escuela Monseñor Carlos Oviedo, labores que comprenden presentación de carpeta ante empresa sanitaria, tramitaciones generales, inspección de las obras existentes, recepción final y certificación, servicios que deberán prestarse de conformidad con el presupuesto elaborado al efecto, documento que se entenderá formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que no se inserta por ser conocido por las partes.

TERCERO: La Corporación pagará al proyectista por la prestación del servicio precedentemente individualizada la suma única y total de \$ 388.889.- impuestos incluidos (trescientos ochenta y ocho mil

ochocientos ochenta y nueve pesos). El precio así pactado será pagado una vez entregado el certificado de revalidación y previa certificación de conformidad emitida por la Unidad de Proyectos de la Corporación.

CUARTO: El plazo de ejecución de la obra será de 20 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente contrato. El plazo así pactado sólo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes y si las circunstancias así lo aconsejaran.

QUINTO: La Corporación se entenderá facultada para dar por resuelto de inmediato el contrato, sin necesidad de requerimiento judicial ni notificación alguna y, sin derecho a indemnización para el proyectista, cuando éste no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en cualquiera de los instrumentos que forman parte de este convenio; y sin que la enumeración sea taxativa, en especial, cuando concorra alguna de las siguientes causales:

- A) Si no ha comenzado la prestación de los servicios dentro de los 5 días corridos desde la firma del contrato o la ha suspendido por más de 5 días, habiendo sido requerido por la Corporación para iniciarla o continuarla, sin haber justificado su incumplimiento;
- B) Si no prestara los servicios de acuerdo con el contrato o la normativa eléctrica que le pertenece, o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas;

SEXTO: Se encuentra expresamente prohibido a la contratista ceder o traspasar a cualquier título el presente contrato.

SEPTIMO: La personería de don Nelson Zárate Hervera para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta en la escritura pública de fecha 14 de junio de 2011, otorgada en la notaría de don Hernán Blanche Sepúlveda.

OCTAVO: Para todos los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales.

NOVENO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

MIGUEL ANGEL BUSTOS PALMA
PROYECTISTA SANITARIO